



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO; El Informe N.º 000039-2025-MDSJL/OGPPM, de fecha 03 de marzo de 2025, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N.º 000047-2025-MDSJL/OGAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º 000736-2025-MDSJL/GM, de fecha 05 de marzo de 2025, del Gerente Municipal; el Proveído N.º 000751-2025-MDSJL/OGSG, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General; el Informe N.º 000042-2025-MDSJL/OGPPM, de fecha 05 de marzo de 2025, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Proveído N.º 000757-2025-MDSJL/OGSG, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Jefa de Oficina General de Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo el artículo 42 dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 498-MDSJL, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de San Juan de Lurigancho;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento, faculta al alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la citada Ordenanza;

Que, mediante Informe N.º 000039-2025-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite los Anexos I: Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2026 del distrito de San Juan de Lurigancho y demás Anexos;



Que, con Informe Legal N.º 000047-2025-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Anexo I: Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2026 y demás Anexos, señalando que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concentrados de su jurisdicción;



Que, a través del Informe N.º 000042-2025-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Anexo I: Cronograma del proceso de presupuesto participativo año fiscal 2026, Anexo II: Matriz de evaluación de las fichas del proyecto 2026 y Anexo III: Ficha de proyecto del proceso de presupuesto participativo año fiscal 2026, los mismos que son materia de los numerales 3 y 4 del artículo 14 de la Ordenanza N.º 498-MDSJL;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

DECRETA:

Artículo 1.- APROBAR el Cronograma del Presupuesto Participativo año fiscal 2026, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N.º 498-MDSJL.

Artículo 2.- APROBAR la Matriz de Evaluación de las Fichas de Proyecto del Proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2026, que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N.º 498-MDSJL.

Artículo 3.- APROBAR la Ficha de Proyecto del proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2026, que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N.º 498-MDSJL.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente decreto al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2026 y unidades de organización competente de la entidad; la publicación en el diario oficial El Peruano y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

ANEXO II

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS FICHAS DE PROYECTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EXCLUYENTES

Nº	CRITERIOS	ALINEADAS AL MARCO NORMATIVO
1	TIENE CONSISTENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO - PDC.	Plan de Desarrollo Local Concertado PDL C 2017-2021
	SI (Continua en evaluación)	
2	TIENE CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD.	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
	NO (descalificado)	
3	TIENE IMPACTO DISTRITAL (INVOLUCRA DOS O MÁS COMUNAS).	DECRETO SUPREMO N° 097-2009-EF. Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
	NO (descalificado)	
4	ÁREA DE LA PROPUESTA CUENTA CON SANEAMIENTO FISICO LEGAL (NO TERRENO PRIVADO NI EN LITIGIO).	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01 que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
	NO (descalificado)	
5	CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO.	Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
	NO (descalificado)	

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTUACIÓN

Nº	CRITERIOS GENERALES	PUNTACIÓN		SUSTENTO
1	NIVEL DE ESTUDIO	IDEA	0 PTS	Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
		PERFIL	3 PTOS	
		EXP- TEC	5 PTOS	
2	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.	MENOS DEL 10% DE LA POBLACIÓN	0 PTOS	Ley de Tributación Municipal DECRETO LEGISLATIVO N° 1520
		ENTRE EL 11% AL 40 % DE LA POBLACIÓN	3 PTOS	
		MÁS DEL 40% DE LA POBLACIÓN	5 PTOS	
3	CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS.	MÁS DE 70% DE MOROSIDAD	0 PTOS	Ley de Tributación Municipal DECRETO LEGISLATIVO N° 1520
		DE 41 % AL 70% DE MOROSIDAD	3 PTOS	
		DE 20% AL 40% DE MOROSIDAD	5 PTOS	
Nº	CRITERIOS ALINEADOS AL CIERRE DE BRECHAS	PUNTACIÓN		SUSTENTO
4		INDIRECTAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Protección Social



		MINIMAMENTE	3 PTOS	
	BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO (MUJERES, NIÑOS, DISCAPACITADOS Y/O ANCIANOS)	SI	5 PTOS	
5	PROMUEVE O PERMITE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	MINIMAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Ambiente
		INDIRECTAMENTE	3 PTOS	
		SI	5 PTOS	
6	GENERA EFECTOS POSITIVOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL DISTRITO.	MINIMAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Comercio
		MEDIANAMENTE	3 PTOS	
		SI	5 PTOS	
Nº	CRITERIOS ALINEADOS AL CIERRE DE BRECHAS	PUNTACIÓN		SUSTENTO
7	PERMITE EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL DISTRITO.	MINIMAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Transporte
		MEDIANAMENTE	3 PTOS	
		SI	5 PTOS	
8	PROMUEVE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO.	MINIMAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Cultura y Deporte
		MEDIANAMENTE	3 PTOS	
		SI	5 PTOS	
9	PERMITE EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.	NO	0 PTOS	Contribuye al Cierre de Brechas de Transporte
		SI	5 PTOS	
10	PROMUEVE A LA CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN.	NO	0 PTOS	Contribuye al Cierre de Brechas de Vivienda y Desarrollo Urbano.
		SI	5 PTOS	
11	PROMUEVE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.	NO	0 PTOS	Contribuye al Cierre de Brechas Digital.
		SI	5 PTOS	
12	MEJORA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO.	NO	0 PTOS	Contribuye al Cierre de Brechas de Orden Publico y Seguridad
		SI	5 PTOS	

PUNTAJE MAXIMO

60

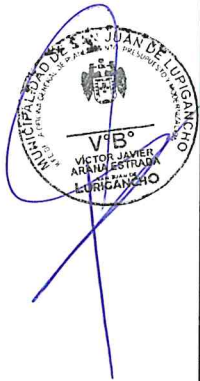
PUNTAJE MINIMO

40



ANEXO III
FICHA DE PROYECTO DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
AÑO FISCAL 2026

FECHA			COMUNA (s)			
FICHA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO						
I. INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE						
Nombre del agente participante que propone la Inversión (Proyecto de Inversión Pública o IOARR)						
Dirección:						
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil				
Nombre de la Organización y/o Institución a la que representa:						
II. INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PRESENTADA						
Nombre de la Inversión (Proyecto / IOARR):						
Naturaleza de Intervención ¿Qué se va hacer?	a. Creación	b. Mejoramiento	c. Ampliación	d. Recuperación		
Objeto de la Intervención ¿Cuál es el bien o servicio a intervenir?						
a. Parque	b. Complejo Deportivo	c. Recreativo	d. Boulevard	e. Limpieza		
			f. Seguridad	g. Mercados		
h. Otros:						
Localización ¿Dónde se realizará la intervención?(*). Además indicar su Zonificación.						
El área de intervención cuenta con Saneamiento físico legal / Libre disponibilidad / Titulación COFOPRI / Habilitación urbana. (**)			Si	No		
III. MARCAR CON (X) EL IMPACTO DISTRITAL						
La inversión beneficiará	2 - 3 comunas	4 - 6 comunas	7 -10 comunas	10 -13 comunas	13-15 comunas	Todas
a:						
3.1 Mencione cuál o cuáles serán las comunas del distrito que se beneficiarán con la ejecución de la inversión.						
a)						
b)						
c)						
IV. PROBLEMA ESPECIFICO, QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR, IMPACTO EN LA SOCIEDAD						
V. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN (SEÑALAR OBJETIVOS RESULTADOS, ALCANCE A POBLACION VULNERABLE, IMPACTO DE GRUPOS GENERACIONALES, ETC).						
III. ESTADO DE AVANCE EN EL CICLO DE INVERSIÓN						Código Único de Inversiones
1. La inversión se encuentra como idea.						
2. La inversión se encuentra en formulación y evaluación (perfil y/o ficha).						
3. La inversión se encuentra sin ejecución física ni financiera y cuenta con aprobación o viabilidad vigente.(***)						
4. La inversión se encuentra sin ejecución física y cuenta con expediente técnico en elaboración.						
5. La inversión se encuentra sin ejecución física y cuenta con expediente técnico o documento equivalente vigente aprobado.(***)						
IV. ARTICULACIÓN AL CIERRE DE BRECHAS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO						
4.1 El proyecto y/o inversión contribuirá al cierre de brechas de Infraestructura del siguiente servicio público: (marque con una "x"):						
a) Servicio de movilidad urbano.						



b) Servicio de espacios públicos urbanos				
c) Servicio de mitigación de la infraestructura en riesgo.				
d) Servicio de seguridad ciudadana local				
e) Servicio de educación primaria.				
f) Servicio deportivo y/o recreativa				
g) Servicio de atención de salud básico.				
h) Visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia.				
i) Gestión integral de los residuos sólidos.				
j) Servicio de espacios públicos verdes				
4.2 ¿El proyecto y/o inversión, se articula al siguiente objetivo estratégico institucional (marque con "x")				
Objetivo Estratégico 1: Disminuir la integridad ciudadana en el distrito				
Objetivo Estratégico 2: Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito				
Objetivo Estratégico 3: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres				
Objetivo Estratégico 4: Mejorar las condiciones de la salud en el distrito				
Objetivo Estratégico 5: Mejorar los servicios de protección social en el distrito				
Objetivo Estratégico 6: Mejorar la gestión ambiental en el distrito				
Objetivo Estratégico 7: Contribuir al mejoramiento del servicio educativo, cultural y deportivo en el distrito				
Objetivo Estratégico 8: Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el distrito				
Objetivo Estratégico 9: Promover el desarrollo de las actividades económicas en el distrito				
Objetivo Estratégico 10: Fortalecer la eficiencia en la gestión institucional				
V. POBLACIÓN BENEFICIARIA				
5.1 Señale el número de habitantes que se beneficiarán con la ejecución de la proyecto y/o inversión	hab.			
5.2. ¿Qué porcentaje de población representa a nivel distrital?	%.			
VI. ANALISIS DE RIESGO ANTE DESASTRES				
6.1 Señale si el proyecto reduce el riesgo de desastres.				
VII. SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN				
7.1 Señale quién será responsable de la operación y/o mantenimiento.(****)				
VIII. MONTO DE INVERSIÓN				
8.1 Mencione el monto estimado de la inversión. (S/)	S/			
8.2 Cofinanciamiento (indicar el porcentaje del aporte %)				
Gobierno local	%	Organización/comité/agrupación familiar/asentamiento humano/ otros	Nombre de la organización:	%
<p>Nota:</p> <p>(*) Adjuntar Mapa o croquis de la ubicación de la intervención.</p> <p>(**) Adjuntar documento equivalente</p> <p>(***) Adjuntar proyecto o inversión, viable o aprobada (Formato N° 07-A o Formato N° 07-C, si lo hay)</p> <p>(****) Adjuntar documento que garantice la sostenibilidad</p>				

FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE				

